



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 12 de febrero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 712-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 047-2018-GAL/MDSS, Informe N.º 064-GA-MDSS-2018, Informe N.º 057-SGRRHH-GA-MDSS-2018, Resolución Judicial N.º 02, del 15 de enero del 2018- expediente N.º 00237-2017-91-1001-JR.LA-04, sobre cumplimiento de sentencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N.º 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Sentencia Judicial recaída en la Resolución N.º 04 de fecha 10 de julio del 2017, la Corte Superior de Justicia de Cusco, resolvió, declarar fundada la demanda interpuesta por Hilda Gamarra Alarcon contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián, consecuentemente: a) Declaro que la relación laboral que mantiene con la Municipalidad Distrital de San Sebastián en calidad de obrero municipal a plazo indeterminado y bajo el régimen laboral privado regulado por el Decreto Supremo N.º 728, con retroactividad a la fecha de ingreso de 02 de enero del 2011- al 02 de marzo del 2015 y del 01 de junio del 2016 hacia adelante, b) Ordeno a la Municipalidad Distrital de San Sebastián Se incorpore en la Planilla de trabajadores obreros a plazo indeterminado actividad privada de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, con Sentencia de Vista recaída en la Resolución N.º 08 de fecha 14 de setiembre de 2017, la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Cusco, confirmó la sentencia contenida en la Resolución N.º 04 de fecha 10 de junio de 2017;

Que, mediante Auto de Ejecución Anticipada recaída en la Resolución N.º 01 de fecha 09 de octubre de 2017, el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, resolvió requerir a la Municipalidad Distrital de San Sebastián cumpla con lo siguiente: a) Declarar procedente el pedido de ejecución anticipada de la sentencias, incoado por la parte demandante.

Que mediante Resolución n° 02 de fecha 15 de enero del 2018 el 4to Juzgado de Trabajo del Cusco, requiere a la demandada Municipalidad Distrital de San Sebastián a fin de que cumpla con informar al Juzgado con relación al cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N° 01, que declara procedente el pedido de Ejecución Anticipada de la Sentencia incoada por la parte demandante.

Que, mediante Informe N.º 047-PP-MDSS-2018 de fecha 23 de enero de 2018, el Procurador Publico de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita se disponga a quien corresponda cumpla con lo dispuesto en la Resolución N.º 02 de fecha 15 de enero de 2018, mediante el cual el 4º Juzgado de Trabajo del Cusco, requiere a la demandada Municipalidad Distrital de San Sebastián, a fin de que cumpla con informar al Juzgado con relación al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N.º 01 que declara procedente, el pedido de ejecución anticipada de la sentencia incoada por la parte demandante.

Que, mediante Informe N.º 064-GA-MDSS-2018 de fecha 06 de febrero de 2018, la Gerencia de Administración solicita la emisión del acto resolutorio en cumplimiento de la Resolución N.º 02 de fecha 15 de enero de 2018, emitida por el 4º Juzgado de Trabajo del Cusco.

Que, mediante Informe N.º 067-2018-SG-MDSS de fecha 08 de febrero de 2018, la Oficina de Secretaria General solicita Opinión Legal en cuanto a la solicitud realizada por el Procurador Publico de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Informe N.º 047-PP-MDSS-2018 sobre cumplimiento de Sentencia Judicial.

Que, con Opinión Legal N.º 047-2018-GAL/MDSS, de fecha 08 de febrero de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales opina por que se dé cumplimiento a lo dispuesto por el Primer Juzgado de Trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2018-A-MDSS-SG

Página 9 de 9



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



de Cusco mediante Auto de Requerimiento recaída en la Resolución N.º 04 de fecha 10 de julio de 2017;

Que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con el Proveído N.º 712-2018 de Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, inciso 6 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado dentro del régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo N.º 728, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la servidora **Hilda Gamarra Alarcón**, desde el 02 de enero del 2011, hasta el 02 de marzo del 2015 del 01 de junio del 2016, en adelante; y su condición es la de obrero municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos **REGISTRE** al servidor **Hilda Gamarra Alarcón** en la Planilla de Remuneraciones de los obreros a plazo indeterminado dentro del régimen de la actividad privada de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, que la Procuraduría Pública Municipal remita copia de la presente Resolución al Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, Expediente Judicial N.º 00237-2017-91-10001-JR-LA-04, dando así cumplimiento al Mandato Judicial.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, demás Gerencias según corresponda y a la Señora **Hilda Gamarra Alarcón**.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
[Firma]
Admiral Sicus Cahuana
ALCALDE



